CONTRATO N° 38/2015

CONTRATO DE REACONDICIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN DE CUENTAS Y CONTROL DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES** con domicilio en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SENADOR MARIO ABDO BENITEZ**, en su carácter de Presidente, con Cédula de Identidad N° 674.198, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli**, con R.U.C. N° 3187001-5 domiciliada en Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI**, con Cédula de Identidad N° 3.187.001, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REACONDICIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN DE CUENTAS Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Reacondicionamiento de las oficinas de la Comisión de Cuentas y Control Presupuestario de la H. Cámara de Senadores

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del CONTRATISTA;
d) Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 11.910.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 301174.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2015, convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación de fecha 16 de diciembre del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72102602-007	Provisión y colocación de mamparas tipo yeso y cartón con estructura metálica de hierro galvanizado, según especificaciones técnicas.	m2	15	Evento	240.000	**3.600.000**
2	72102602-005	Provisión y colocación de puerta de mampara, de 0,80 x 2,10 m, según especificaciones técnicas.	Un	1	Evento	260.000	**260.000**
3	72102602-007	Provisión y colocación de revestimiento acústico con lana de vidrio y terminación de mampara de yeso y cartón, según especificaciones técnicas.	m2	38	Evento	190.000	**7.220.000**
4	72102602-005	Relocalización de puerta de mampara existente.	Un	1	Evento	540.000	**540.000**
5	72102201-002	Reacondicionamiento de Instalación eléctrica	Gl	1	Evento	290.000	**290.000**
TOTAL GENERAL							**11.910.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 11.910.000 (Guaraníes once millones novecientos diez mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes.
El CONTRATISTA se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2015

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 15 (quince) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Inicio emitida por la Convocante.
Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la provisión, para su aprobación.

Se establece en éste artículo que las muestras deben presentarse luego de la firma del Contrato de provisión antes de que deban comenzar, según el plan de trabajo, la confección o ensamblado en taller o fábrica o la provisión en obra de elementos correspondientes.
La Fiscalización de Obras, estará a cargo de profesionales técnicos superiores de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional, podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista.
La Fiscalización podrá empero justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la prestación de las muestras.
El contratista deberá prever en sus costos todos los materiales, herramientas y accesorios que sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras.
Además el Contratista deberá coordinar los trabajos y horarios, con la Fiscalización de Obras a fin de no ocasionar molestias a las labores cotidianas de la Institución.

3. OBRAS EN GENERAL

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DIVISORIAS DE YESO Y CARTÓN

Se refiere a mamparas del tipo yeso y cartón, de 10 mm de espesor, a ambas caras de la estructura metálica interna y con aislamiento termo acústico con panel de lana de vidrio. En su parte inferior deberá llevar una franja de 15 cm de espesor de placa de yeso preparados especialmente para la humedad.
La estructura metálica, de chapas de hierro galvanizado deberá ser fijada al piso por medio de tirafondos y tarugos con tornillos para chapa y remaches entre tubos. Las placas de yeso y cartón deberán ser fijadas a la estructura metálica con tirafondos.
Las placas de yeso adheridas a la estructura metálica estarán unidas entre sí a junta tomada con relleno de enduido y encintado de papel a manera de relleno de juntas.

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE MADERA MACIZA PARA MAMPARA

Se refiere a una puerta placa de madera paraíso, de 40mm de espesor, de 0.80 x 2.10 m., con revestimiento de aluminio anodinado en los cuatro cantos. Los herrajes y cerraduras serán iguales a las existentes.
Las puertas placas a los efectos de su buena terminación serán pintadas al aceite y barniz (brillante y mate), esto último en un porcentaje de 50% a cada uno.

ZÓCALOS DE MAMPARAS DIVISORIAS TIPO DURLOCK

Los zócalos irán adheridos a la superficie inferior de la mampara sobre la faja de panel de yeso y cartón de 15 cm con tratamiento impermeable de fábrica.
Los zócalos serán del tipo cerámico, PEI 4, cortados a un ancho de 8 cm y de los lados biselados del piso cerámico, o sea podrán ser utilizados solamente 2 (dos) lados del piso cerámico, cuyo color será similar al existente en el edificio del Congreso Nacional.
Su terminación será recta y uniforme, guardando las alineaciones de sus juntas.
Cuando fuera necesario efectuar cortes, los mismos serán ejecutados con toda limpieza y exactitud.

RELOCALIZACIÓN DE PUERTA EXISTENTE

Se refiere a la relocalización de puerta de mampara existente con todos los accesorios, al lugar donde la Fiscalización de Obras lo designe.
Se deberá tener cuidado en no dañar partes de la puerta y mamparas aledañas.

REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA

Se refiere al reacondicionamiento de las instalaciones eléctricas (luces, tomas y puntos de red) existentes en el área afectada, incluyendo provisión de materiales necesarios para la ejecución y puesta en marcha de la instalación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Mantenimiento de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10. MULTAS.
Si el **CONTRATISTA** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre del año 2015.

SENADOR MARIO ABDO B.
CONTRATANTE

JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI
CONTRATISTA

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py